

Incoop fiscaliza créditos en Cooperativa Luque

37209

 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
ÑEMBYVÉVUARAENDIA
TETA REKUÁI

 TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

 RECEPCION DE DOCUMENTOS
PARAGUAY
13 OCT 2020



MISIÓN: "Ser una entidad técnica de regulación y supervisión, que fomente el desarrollo, sostenibilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo."
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulse la estabilidad del sector cooperativo, con procesos sustentables y gestión efectiva de sus recursos".

RESOLUCIÓN N° 22.553/20

"POR LA CUAL SE DISPONE LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA PUNTUAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO, CONSUMO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LUQUE LTDA." (R.G. N° 27)

Asunción, 9 de Octubre de 2020

VISTO: El Memorándum DSF N° 338/20 de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, elevado a consideración de la máxima Autoridad de esta entidad de Aplicación y;

CONSIDERANDO: Que, en el Memorándum de referencia solicita la designación de funcionarios del Departamento de Fiscalización a fin de realizar la Fiscalización Pública Puntual a la Cooperativa LUQUE Ltda., en función al Mandato del Consejo Directivo – Memorándum S.G N° 551/20 sobre Exp. Nros.4.219/20 y 4.377/20, en relación a denuncias presentadas por varios socios contra el Presidente y Consejo de dicha entidad, asimismo de Miembros del Consejo de Administración que deslindan responsabilidades sobre otorgamiento de crédito. —

Que, para llevar adelante el proceso de fiscalización se entiende pertinente designar a la Lic. Simone Villalba Mendoza, con C.I N° 2.999.701 y a la Lic. Aura Ariana Maidana, con C.I N° 3.209.813, técnicas del Departamento de Fiscalización, en carácter de Fiscalizadoras para la aplicación de esta medida, dispuesta a partir del día Lunes 12 de Octubre del presente año, quienes ajustarán su proceder conforme a las normas contenidas en la Resolución INCOOP N° 16.840/17, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES. —

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de la disposición contenida de la Ley N° 2.157/03 Art. 15 el; —

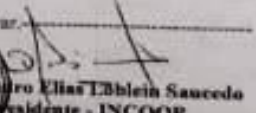
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

ART. 1º ORDENAR la Fiscalización Pública Puntual de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios LUQUE Ltda., (R.G. N° 27), en base a los fundamentos expuestos en el exordio que antecede. —

ART. 2º DESIGNAR a la Lic. Simone Villalba Mendoza, con C.I N° 2.999.701 y Lic. Aura Ariana Maidana, con C.I N° 3.209.813, en carácter de Fiscalizadoras, encargadas de llevar adelante esta medida, dispuesta a partir del día Lunes 12 de Octubre del presente año, quienes ajustarán su proceder conforme a las normas contenidas en la Resolución INCOOP N° 16.840/17, por la cual se establece el procedimiento para la realización de Fiscalizaciones. —

ART. 3º INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución, a través de la Presidencia de esta Autoridad de Aplicación. —

ART. 4º NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplir. —



Héctor Elías Tbblein Saucedo
Presidente - INCOOP

El Consejo de Administración resuelve por unanimidad se toma conocimiento y se deriva a la Comisión General para los fines pertinentes.
3.2 Del INCOOP elevando Acta Inicial de Fiscalización pública iniciando siendo las 9:40 horas de la noche del día 12/10/2020.



El control administrativo, a cargo de la licenciada designada por el Incoop, Simone Villalba Mendoza, comenzó el pasado 12 de octubre, según el documento oficial.

A continuación compartimos una entrevista concedida este miércoles por el presidente de la Cooperativa de Luque, el Abg. Diego Romero, a la radio Azul y Oro 94.7 FM, referente a la fiscalización.